

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 1 2 0 1 9 - 5

Montevideo, 11 3 SEP 2019

2018/05/001/3990

<u>VISTO</u>: los antecedentes remitidos por la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionados con la contratación de una firma para la "Definición e Implementación de la Plataforma Tecnológica y Pruebas de Concepto de la Arquitectura de Datos de Gobierno".

RESULTANDO: I) que con fecha 5 de octubre de 2018 la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) solicitó la contratación de una firma consultora para la Definición e Implementación de la Plataforma Tecnológica y Pruebas de Concepto de la Arquitectura de Datos de Gobierno.

II) que con fecha 1º de noviembre de 2018 se recibió la no objeción del Banco Mundial a los Términos de Referencia a ser utilizados en el proceso de contratación.

III) que con fecha 5 de noviembre de 2018 se publicó el aviso del llamado a expresiones de interés en los portales de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y de AGESIC.

**IV)** que el cierre del llamado se fijó para el día 20 de noviembre de 2018, fecha hasta la que se recibieron ocho (8) expresiones de interés (EdI) provenientes de las siguientes firmas: "IDEASOFT URUGUAY S.R.L.", "CONSORCIO AMELOTTI RIAL MARIO HÉCTOR, SCARPELLI RODRÍGUEZ ÁLVARO EDGARDO Y OTROS - INSOFT S.A.", "BULL URUGUAY S.A.", "ADDVANTAGES LTDA.", "CONSORCIO NTCONSULT TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA S.R.L. – ZOXERY COMPANY S.A.", "ATEL S.A.", "ADAGIO CONSULTORES S.R.L." y "CLIFEN S. A."

MM/rf/A-AM

A.

V) que con fecha 5 de diciembre de 2018 el Comité de Evaluación emitió su "Informe de Evaluación de Expresiones de Interés y Lista Corta propuesta" (lista de firmas preseleccionadas), por el cual la misma quedó conformada por las siguientes empresas: "IDEASOFT URUGUAY S.R.L.", "CONSORCIO AMELOTTI RIAL MARIO HÉCTOR, SCARPELLI RODRÍGUEZ ÁLVARO EDGARDO Y OTROS - INSOFT S.A.", "CONSORCIO NTCONSULT TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA S.R.L. – ZOXERY COMPANY S.A.", "ATEL S.A." y "ADAGIO CONSULTORES S.R.L.".

VI) que con fecha 27 de diciembre de 2018 se envió el Documento Estándar de Solicitud de Propuestas "SDP No. 09/2018 (1-1-1-9 SBCC AGESIC)" a los integrantes de la "lista corta" (lista de firmas preseleccionadas.

VII) que el plazo de presentación de propuestas se fijó para el 5 de febrero de 2019, extendiéndose el mismo hasta el día 19 de febrero de 2019, fecha hasta la que se recibieron dos (2) propuestas de las firmas "ATEL S.A." e "IDEASOFT URUGUAY S.R.L.".

VIII) que con fecha 29 de mayo de 2019 el Comité de Evaluación en su informe de evaluación técnica, señaló que ambas propuestas superaron el mínimo requerido de 70 puntos para continuar a la siguiente etapa del proceso, ATEL S.A. con 86 puntos e IDEASOFT URUGUAY S.R.L. con 84,10 puntos.

IX) que con fecha 14 de junio de 2019 se realizó el Acto de Apertura Pública de las Propuestas Financieras, resultando que la correspondiente a "ATEL S.A. (QUANAM)" por USD 234.000 (doscientos treinta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América) más impuestos y un puntaje combinado de 90,20 se situó en el primer lugar de la lista de prelación, mientras que la correspondiente a "IDEASOFT URUGUAY S.R.L." por USD 265.500 (doscientos sesenta y cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) más impuestos alcanzó un puntaje combinado (técnico y financiero) de 85,31 puntos y se situó en el segundo lugar.

X) que las negociaciones con ATEL S.A. culminaron en un borrador de contrato por un monto máximo de hasta USD 285.480 (doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos.

CONSIDERANDO: I) que la contratación está prevista en el Componente 1, Subcomponente 1.1 "Fortalecimiento de la prestación de servicios de gobierno electrónico de AGESIC", del "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), Convenio de Préstamo Nº 8778-UY, suscrito el 7 de noviembre de 2017 entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

II) que el proceso de selección y contratación se cumplió acorde a las Regulaciones en Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial" de Julio de 2016.

III) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones al proceso realizado.

2018/05/001/3990

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 29 y 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012 y a las normas de procedimiento establecidas por el Banco Mundial,

## EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir el contrato de servicios de consultoría y sus enmiendas, con la firma ATEL S.A., para la "Definición e Implementación de la Plataforma Tecnológica y Pruebas de Concepto de la Arquitectura de Datos de Gobierno", hasta un monto máximo total de USD 285.480 (doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos, correspondiente a la ejecución de hasta 4.500 horas de consultoría.
- 2°) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente 1.1 Fortalecimiento de la prestación de servicios de gobierno electrónico de AGESIC", del Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas, Préstamo N° 8778-UY del Banco Mundial, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 904, Objeto del Gasto 285, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

MM/rf/A-AM

3º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de esta Secretaría de Estado la notificación, la gestión de la firma del contrato y demás trámites pertinentes.

Danilo Astori Ministro de Economía y Finanzas